

Parcela número 251, 6 áreas 40 centiáreas de cer/sec.
Parcela número 250, 1 hectárea 50 áreas 80 centiáreas de cereal seco.
Parcela número 260, 66 áreas 40 centiáreas de cer/sec.
Parcela número 261, 10 áreas de cer/sec.
Parcela número 262, 62 áreas de cer/sec.

Propietaria: Doña Soledad Quesada Algarra.

Parcela número 5, 4 áreas 80 centiáreas de atochar.
Parcela número 6, 6 áreas de atochar.
Parcela número 60, 8 áreas 40 centiáreas de cer/sec.
Parcela número 61, 14 hectáreas 11 áreas 88 centiáreas de atochar.
Parcela número 83, 5 hectáreas 32 áreas 40 centiáreas de atochar.
Parcela número 87: Subparcela A, 1 hectárea 63 áreas 50 centiáreas de cer/sec.; subparcela B, 77 centiáreas de cortijo; subparcela C, 22 centiáreas de cer/sec.; subparcela D, 2 áreas 1 centiárea de cer/sec.; subparcela E, 4 áreas 30 centiáreas de cereal seco; subparcela F, 3 hectáreas 20 áreas 80 centiáreas de cer/boq.; subparcela G, 18 áreas de cer/sec.; subparcela H, 4 áreas de cer/sec.
Parcela número 88: Subparcela A, 5 hectáreas 35 áreas de cer/sec.; subparcela B, 1 hectárea 27 áreas 20 centiáreas de cer/boq.
Parcela número 70, 28 hectáreas 94 áreas 60 centiáreas de atochar.
Parcela número 72, 2 áreas de cer/sec.
Parcela número 74, 6 áreas 40 centiáreas de cer/sec.
Parcela número 75, 4 áreas 40 centiáreas de cer/sec.
Parcela número 82, 40 áreas 20 centiáreas de cer/sec.
Parcela número 92, 60 centiáreas de atochar.
Parcela número 93, 2 hectáreas 74 áreas 90 centiáreas de cereal seco.
Parcela número 95: Subparcela A, 20 áreas de hig/sec.; subparcela B, 5 áreas de oliv/sec.; subparcela C, 10 hectáreas 74 áreas de cer/sec.
Parcela número 96, 14 áreas 40 centiáreas de atochar.
Parcela número 97, 1 área 80 centiáreas de atochar.
Parcela número 99, 60 centiáreas de oliv/sec.
Parcela número 100, 1 área de atochar.

TERMINO DE ALMERÍA

Polígono número 100

Propietario: Don Cristóbal González Román.

Parcela número 7: Subparcela A, 2 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas de atochar; subparcela B, 10 áreas de erial.
Parcela número 8: Subparcela A, 37 áreas 50 centiáreas de erial; subparcela B, 1 área 70 centiáreas de balsa; subparcela C, 15 áreas a arribalad.; subparcela D, 52 áreas 50 centiáreas de cer/sec.; subparcela E, 20 áreas de cer/riego; subparcela F, 10 áreas de naran/riego; subparcela G, 5 áreas de cer/riego; subparcela H, 3 áreas 10 centiáreas de acequia; subparcela I, 2 áreas 50 centiáreas de erial/pastos; subparcela J, 1 área 25 centiáreas de almen/sec.; subparcela K, 3 áreas de cer/riego; subparcela L, 1 área 72 centiáreas de erial/pastos; subparcela M, 3 áreas 68 centiáreas de casa; subparcela N, 2 áreas 54 centiáreas de era; subparcela O, 59 áreas 96 centiáreas de cer/sec.; subparcela P, 6 áreas 25 centiáreas de almen/sec.; subparcela Q, 23 áreas 25 centiáreas de cer/sec.; subparcela R, 50 centiáreas de casas.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, lo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 21 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se concede la condición de títulos valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Sociedad Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S. A.».

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el «Boisín Oficial de Comercio de Valencia», con fecha 16 de noviembre de 1973, a la que se acompaña la preceptiva documentación, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 a 200.000, emitidas por «Sociedad Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S. A.».

Este Ministerio, en atención a que concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 30 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de enero de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo desestimando el recurso contencioso interpuesto por doña Pilar Rojas Carrera sobre eliminación del concurso para la provisión en propiedad de expendurias de tabacos.

Hmo. Sr.: En recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por doña Pilar Rojas Carrera contra resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 1971 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Patronato para la provisión de Estancos, Loterías y Agencias de aparatos surtidores de Gasolina sobre eliminación del concurso para la provisión en propiedad de expendurias de tabacos, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número 300.490 de 1971 interpuesto a nombre de doña Pilar Rojas Carrera contra resolución del Ministerio de Hacienda de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno confirmando acuerdo del Patronato para la provisión de Expendurias de Tabacos, Loterías y Agencias de aparatos surtidores de Gasolina, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos están ajustados a derecho y, por tanto, son válidos, sin hacer declaración alguna sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1950, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el transcrito fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñoz González-Madrón.

Hmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Presidente del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.

ORDEN de 2 de febrero de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Italia Seguros, Sociedad por Acciones» (E-26).

Hmo. Sr.: Por la Delegación General para España de «Italia Seguros, Sociedad por Acciones», Entidad de nacionalidad italiana, domiciliada en Barcelona, Ronda de San Pedro, número 33, principal, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos por su sede central y del aumento del capital social, autorizados por las autoridades italianas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nuevo texto de los Estatutos sociales de la Entidad «Italia Seguros, Sociedad por Acciones», acordado por Junta general de accionistas, celebrada en Génova el 11 de diciembre de 1972, y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 2.700 millones de liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.